AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 035/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 17 09 14 HORA: 11:09 FIRMA: Verónica Bo... Secretaria Recep...

Fecha: 16/setiembre/2014

Para: **ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.**

Gerencia de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Mantenimiento y Soporte de Sistema contra Incendio FM 200 - Segundo Llamado.-
b) N° de PAC : 271.807.-
c) Plurianualidad : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 322.593, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por el Art. 2º de la Resolución de Presidencia Nº 90/2014 de fecha 1 de julio de 2014, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO FM 200".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 487/2014 de fecha 29 de Julio de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Sistemas contra Incendio FM 200"- Segundo Llamado.-

EMPRESAS INVITADAS: 1) EXTINTORES ASUNCION S.A.; 2) FIRE MASTER S.R.L.; 3) REGIMIENTO 8 S.A.; 4) INGENIERIA MORATAL & ASOCIADOS; 5) NETLOGIC S.R.L.; y, 6) TEISA.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 11 de agosto de 2014 a las 11:15 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 02 de fecha 11 de agosto del corriente se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en fecha 19 de agosto de 2014 a las 11:15 h. se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en la Contratación Directa para "Mantenimiento y Soporte de Sistemas contra Incendio FM 200", según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	IDISE de Justo Jiménez Acosta	TEISA	FIRE MASTER S.R.L:
1	El formulario de oferta debidamente completado, firmado y foliado	Presenta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	No aplica	Presenta	No Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de oferta	No Presenta	Presenta	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Presenta	Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Presenta	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	No Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta	No Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso	Presenta	No Presenta	No Presenta

Herib Campos Cervera c/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	Presenta	No Presenta
11	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	No presenta	No presenta	No presenta
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	No Presenta	Presenta	Presenta
13	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2010, 2011 y 2012), presentados ante la SET.	No presenta	Presenta	No Presenta

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Descripción	IDISE de Justo Jiménez Acosta	TEISA	FIRE MASTER S.R.L.
Mantenimiento y Soporte de Sistema contra Incendio FM 200, según especificaciones técnicas.-	₲ 67.250.000	₲ 34.750.000	₲ 41.116.119

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas... capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".-*

El Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no*

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
Gerente UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Despacho

deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	IDISE de Justo Jiménez Acosta	TEISA	FIRE MASTER S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE** No ha presentado la declaración Jurada de de Mantenimiento de oferta.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El monto de la garantía de mantenimiento de oferta no representa el 5% del monto máximo del llamado.
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** No ha presentado documentos que certifiquen la existencia y representación legal de la firma, tampoco presentó constancia de SIPE.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas **IDISE de Justo Jiménez Acosta y FIRE MASTER S.R.L.;** no se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, quedando eliminadas conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

5. EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES, CAPACIDAD TECNICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA.-

De esta manera, se prosigue la evaluación con la única oferta que se ha ajustado a las documentaciones de carácter sustancial, presentada por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida. En ese sentido, por Nota AFD/ COM. EVALUACION Nº 045/2014 de fecha 08 de setiembre de 2014 fue requerida la presentación de los siguientes documentos: Patente Municipal actualizado; listado de clientes con datos actualizados a quienes hayan prestado servicios similares; datos de contactos para solicitar el servicio de asistencia, incluyendo descripción del área, teléfono, correo electrónico, horario de atención y teléfonos de emergencia para asistencia fuera del horario de trabajo; siendo remitidas en el plazo establecido, verificándose de esta manera que la referida firma cumple con las documentaciones legales. Asimismo conjuntamente con el Encargado de Tecnología de la Información se ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas. Se ha acreditado la capacidad financiera requerida según el análisis de situación financiera, de fecha 28 de agosto de 2014, el cual forma parte del presente dictamen. Por otra parte, ha acreditado la experiencia requerida, con los contratos presentados, así como con el listado de clientes a quienes haya prestado servicios similares.-

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS

6. NORMATIVA LEGAL APLICABLE A LA ADJUDICACION.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...".-*

El Art. 1 Resolución DNCP N° 805/09 establece cuanto sigue: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. [...]En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03".*

El Art. 34º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

7. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO FM 200" - SEGUNDO LLAMADO** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.),** en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000), plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Panel Central	Unidad	1	₲ 950.000
2	Cambio de Detectores/Pulsadores	Unidad	1	₲ 700.000
3	Cambio Sensores	Unidad	1	₲ 700.000
4	Recarga del sistema autónomo de extinción automática de Incendio completo con FM200 (HFC227 ea / Heptafluorpropano / listado como NORMA 2001 por la NFPA-USA e ISO) como agente extintor, válvula de accionamiento electromagnético, marca Wintrich (Domin-Italia –Argentina, cumpliendo con Normas IRAM, con sus respectivas certificaciones, UL 864 "Controle Unit For Fire Protective Signaling Systems" (Equipo y agente extintor).	Unidad	1	₲ 28.500.000
5	Programación o configuración de equipos	Hora	1	₲ 1.950.000

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información

6	Mantenimiento preventivo, que deberá incluir: • Verificación de Cableado • Verificación de Detectores de Detección Cruzada • Verificación de Accionadores Manuales • Verificación de Sirenas Avisadores Acústicos Visuales • Ajustes de Tiempos Del Sistema • Revisión de Presión • Revisión de Electroválvula • Revisión de Ductos y Toberas de Descarga • Prueba general del Sistema de Alarma de Extinción Automática de Incendios	Unidad	1	₲ 1.950.000

RONALDO BRITEZ LOPEZ.
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

Marcelo Segovia

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA:
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Ma. Esperanza

MA. ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA : TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

28/08/2014

Indice	2011	2012	2013	Promedio	Condicion Parametro Si / No
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	1,85	1,48	1,76	**1,70**	**SI**
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	0,31	0,43	0,37	**0,37**	**SI**
Rentabilidad **% Utilidad / Capital**	79%	37%	58%	**58%**	**SI**

	2011	2012	2013
Activo Corriente	17.470.224.398	20.793.681.861	21.900.122.748
Activo Total	30.668.427.426	35.900.846.634	36.116.534.973
Pasivo Corriente	9.421.768.152	14.059.318.187	12.438.981.656
Pasivo Total	9.421.768.152	15.420.260.205	13.194.836.946
Patrimonio Neto	21.246.659.274	20.480.586.429	22.921.698.027
Capital Integrado	7.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
Utilidad del Ejercicio	5.541.478.042	2.953.161.394	4.647.630.558

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta.

Índice	Condición
Ratio de liquidez **Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 ultimos años.
Endeudamiento **Pasivo Total / Activo Total**	No deberá ser mayor a 0,80 , en promedio, en los 3 ultimos años.
Rentabilidad **Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida respecto al capital**	El promedio de los ultimos 3 años no deberá ser negativo.

Juan Marcelo Acuña P.
Analista de Registros Contables

Celia Velazquez de Vera
Contador General